



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

En Barcience, siendo las once horas del día veintidós de Diciembre de dos mil veintiuno, previamente convocados, se reunieron en el Aula Cultural Polivalente, habilitada al efecto por obras de reforma de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Víctor López Maquedano y con la asistencia de D. Jesús Correyero Trejo, Secretario de la Corporación, los Señores Concejales que figuran a continuación:

Concejales/as presentes:

D. Mario Bargueño Galán
D.^a Tomasa Barquilla Martínez
D. Felipe Rubio Selfa
D.^a Agustina Alcázar Layna
D.^a Olga de Roa Ruiz

Concejales/as ausentes:

D.^a María del Carmen Martín Fernández

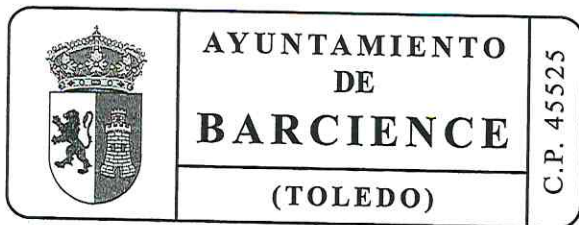
Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución, el Alcalde declara abierta la sesión, dando cuenta en primer término, del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión y que, una vez levantada la misma, la Corporación establecerá un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 2021:

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de dicha sesión que se ha distribuido con la convocatoria, considerándose aprobada en base al artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- Dación Resoluciones de Alcaldía:

- 85/2021, 15 de Octubre, otorgando al AMPA del Colegio Público una subvención de 200 € destinada a organizar la fiesta de Halloween para los niños/as de Barcience.



- 86/2021, 26 de Octubre, incoando de oficio expediente para proceder a dar baja en el padrón de habitantes de Barcience a cinco personas, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.
- 87/2021, 4 de Noviembre, autorizando el gasto, ordenando el pago, aprobando nóminas, seguros sociales, agencia tributaria IRPF, tratamiento y recogida de basuras, Letrados asesoría jurídica, intereses préstamos ICO, pruebas de estanqueidad piscina municipal, indemnización responsabilidad patrimonial y diversas facturas por importe de //47.797,78 €.
- 88/2021, 17 de Noviembre, concediendo licencia de obras a D. Pablo Jiménez Liébana para instalación fotovoltaica autoconsumo en el inmueble sito en la calle Taramona, n.º 21.
- 89/2021, 17 de Noviembre, concediendo licencia de obras a D.ª Miriam García Ruiz para ampliación de garaje y porche en el inmueble sito en la calle Miguel de Cervantes, n.º 53.
- 90/2021, 17 de Noviembre, concediendo licencia de obras a D.ª Cristina Guerrero Sánchez para reforma de vivienda en general sita en la calle Picasso, n.º 6.
- 91/2021, 17 de Noviembre, concediendo licencia de obras a D. Dimas Dantas Leite para la construcción de una piscina de obra de hormigón en el inmueble sito en Camino de Torrijos, n.º 2.
- 92/2021, 17 de Noviembre, concediendo licencia de obras a D. Roberto Balboa Barros para reforma de vivienda en general sita en Avenida del Pinar, n.º 30.
- 93/2021, 17 de Noviembre, concediendo licencia de obras a Telefónica de España, S.A.U. para la sustitución de 3 postes y 2 riostras en la cercanías de la Carretera Nacional 403, PK 22 y PK 23 de esta municipalidad.



- 94/2021, 23 de Noviembre, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Policía Local, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición por turno libre, convocada mediante Decreto de Alcaldía n.º 53/2021, de 17 de Junio.
- 95/2021, 2 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D. Ramón Pampin García para sustitución puerta de garaje en el inmueble sito en la calle Picasso, n.º 11.
- 96/2021, 2 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D. Roger Fernández Girona para instalación de placas solares fotovoltaicas en el inmueble sito en la calle Picasso, n.º 3.
- 97/2021, 2 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D. Felipe Ramos Fuentes para instalación fotovoltaica autoconsumo en el inmueble sito en la calle Torrijos, n.º 14.
- 98/2021, 2 de Diciembre, concediendo licencia de obras a D. Ricardo Díaz Yubero para instalación fotovoltaica autoconsumo en el inmueble sito en la calle Velázquez, n.º 8.
- 99/2021, 3 de Diciembre, autorizando el gasto, ordenando el pago, aprobando nóminas, seguros sociales, recogida de residuos, energía eléctrica, tables para el Colegio Público y diversas facturas por importe de // 45.488,33 // euros.
- 100/2021, 13 de Diciembre, designando a los miembros del Tribunal en relación con el proceso de selección de la plaza de Policía Local en el Municipio de Barcience.
- 101/2021, 16 de Diciembre, convocando para el día 22 de Diciembre de 2021, a las once horas, la sesión extraordinaria, que ha de celebrar el Pleno en el Aula cultural polivalente.

La Corporación se dio por enterada.



PUNTO TERCERO.- Aprobación de segregación de bien patrimonial:

El Ayuntamiento de Barcience es titular en pleno dominio de la totalidad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, número 1484, tomo 2833, libro 30, folio 176, con carácter de bien patrimonial.

Es pretensión del Consistorio segregar la citada finca municipal, con referencia catastral 45018A005090020000BM, siendo las fincas resultantes, las siguientes:

Finca n° 1.- Tramo segregado 1:

Inmueble rústico en término de Barcience, en el paraje Camino Enredado Torrijos-Barcience.

Superficie de suelo: 3.451 m²

Linderos: Norte, polígono 5 parcela 2; Sur, polígono 5 parcela 3; Este, finca n.º 2, tramo segregado 2; y Oeste, finca resto matriz.

Finca n° 2.- Tramo segregado 2:

Inmueble rústico, en término de Barcience, en el paraje Camino Enredado Torrijos-Barcience.

Superficie de suelo: 1.748 m².

Linda: Norte, polígono 5 parcela 2 y finca resto matriz; Sur, polígono 5 parcela 3; Este, polígono 5, parcela 3; y Oeste, polígono 5 parcela 2 y finca n.º 1 – tramo segregado 1.

Finca resto matriz:

Inmueble rústico, en término de Barcience, en el paraje Camino Enredado Torrijos-Barcience.

Superficie de suelo: 1.899 m²

Se corresponde con dos tramos separados por las fincas segregadas n° 1 y n° 2.



Linda: Norte, polígono 5 parcela 6, polígono 5 parcela 5 y núcleo urbano de Barciencia; Sur, polígono 5 parcela 3 y finca n.º 2 – tramo segregado 2; Este, finca n.º 1 – tramo segregado 1 y polígono 5 parcela 3; y Oeste, límite municipal de Barciencia – Torrijos y polígono 5 parcela 2.

Que para la inscripción registral de la segregación se aportará fichero informático GML, que incluya el detalle de las coordenadas georreferenciadas e informe de validación gráfica con resultado positivo.

El Sr. Alcalde aclaró que esta segregación para la planta fotovoltaica, ya estaba aprobada, pero de nuevo, el Registro de la Propiedad de Torrijos, había solicitado más datos.

Debidamente enterada la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes Acuerdos:

- 1.- Aprobar la segregación de la finca matriz (finca registral número 1484, tomo 2833, libro 30, folio 76), de conformidad con los datos técnicos descritos, resultando las siguientes: Finca n.º 1 – tramo segregado 1. Finca n.º 2 – tramo segregado 2 y Finca resto matriz.
- 2.- Proceder a solicitar la inscripción de la Finca n.º 1 – tramo segregado 1 en el Registro de la Propiedad de Torrijos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Barciencia en pleno dominio, con carácter patrimonial.
- 3.- Proceder a solicitar la inscripción de la Finca n.º 2 – tramo segregado 2 en el Registro de la Propiedad de Torrijos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Barciencia en pleno dominio, con carácter patrimonial.
- 4.- Proceder a solicitar la modificación de la descripción de la Finca matriz (finca registral número 1484, tomo 2833, libro 30, folio 176) en el Registro de la Propiedad de Torrijos, como Finca resto matriz resultante.



PUNTO CUARTO.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre propuesta de bajada o exención del Impuesto de obra para instalación de paneles solares para autoconsumo en viviendas:

D.^a Agustina Alcázar Layna dijo que el motivo de esta petición al Pleno de Barcience viene dado por varias cuestiones, como son la necesidad de contribuir a la bajada de emisiones de efecto invernadero como es el CO₂, y en la medida de lo posible que los ciudadanos de Barcience colaboremos con el medio que nos rodea, como es el medio ambiente. Fomentar las energías renovables para el uso de la electricidad en nuestras casas ayudará como hemos mencionado antes a paliar en la medida que cada uno de nosotros pueda reducir las emisiones de efecto invernadero, y a bajar los costes de la energía eléctrica que tenemos los vecinos en la factura de la luz. Ante la vorágine de las empresas eléctricas, de obtener cuantos más beneficios mejor a costa de los consumidores finales como somos la población de Barcience, entendemos que desde las instituciones públicas como es el Ayuntamiento de Barcience, debemos incentivar que los vecinos del pueblo puedan instalar paneles fotovoltaicos, para así en las medidas de las posibilidades que cada uno tenga, reducir la factura de la luz.

Por todo ello, pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Barcience, adoptar el siguiente Acuerdo:

1.- Hacer una excepción en la licencia de obra del 50% o la exención, para el incentivo de instalación de paneles solares fotovoltaicos para el autoconsumo de viviendas de nuestro pueblo, contribuyendo así a la colaboración con la transición ecológica.

D. Víctor López Maquedano dijo que, sin perjuicio de las ayudas que concede la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para estos proyectos, la intención del Equipo de Gobierno es la de añadir otros beneficios fiscales a los ya solicitados por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, relacionados con el Impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, vehículos eléctricos, etc.

Así pues, la Moción quedó sobre la mesa, pendiente del estudio técnico económico que se lleve a efecto por los servicios municipales para debatir y aprobar en su caso, mejoras fiscales en un próximo pleno.

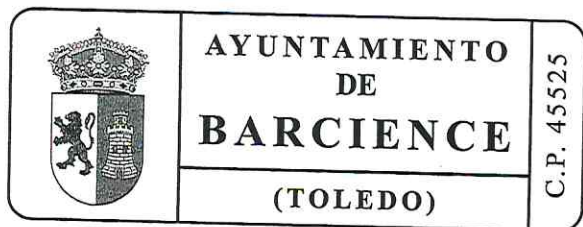


PUNTO QUINTO.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para solicitar la salida de España del tratado de la carta de la energía (TCE):

D.^a Agustina Alcázar Layna dijo que el Tratado sobre la Carta de Energía (TCE en adelante) es un tratado multilateral de inversiones para el sector energético que fue ratificado por el Estado español en 1994, en un contexto en el que las necesidades energéticas eran completamente diferentes a las actuales y se priorizaban las inversiones en combustibles fósiles. A día de hoy lo integran otros 52 países de Europa y Asia central, además de la Unión Europea (UE) en su conjunto y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Este tratado está teniendo un efecto inesperado en la soberanía de gran parte de los países signatarios: obstaculización de la transición energética, limitación del desarrollo de políticas sociales y endeudamiento de las arcas públicas de los Estados. Un hecho que ha motivado a cientos de organizaciones de la sociedad civil y a diversas administraciones públicas a solicitar al Gobierno de España la salida del Tratado de manera urgente.

La UE y España persiguen alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en 2050, un objetivo indispensable para lograr los compromisos adoptados en 2015 bajo la firma del Acuerdo de París. El Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) ha alertado, una vez más, sobre la necesidad de reducir las emisiones de GEI, que derivan principalmente de la quema de combustibles fósiles. Sin embargo, el TCE protege las inversiones realizadas en el sector de la energía, sobre todo aquellas relacionadas con los combustibles fósiles. Esto incluye las minas de carbón, los gasoductos, las refinerías o las centrales térmicas, entre otras. Sólo en Europa, la infraestructura fósil protegida por el Tratado asciende a 344.600 millones de euros.

Bajo el TCE, los inversores extranjeros pueden demandar a los Estados signatarios cuando consideran que han legislado en contra de sus intereses económicos, presentes o futuros. Estas demandas se amparan en el mecanismo de resolución de conflictos entre inversores y Estados (ISDS, por sus siglas en inglés) del Tratado (artículo 26 del TCE), que permite que se resuelvan ante tribunales internacionales de arbitraje, en lugar de hacerlo



por la vía de los tribunales ordinarios. En este sistema no hay jueces, sino tan solo tres árbitros privados. Mientras los inversores extranjeros gozan de mecanismos para cuestionar medidas legítimas impulsadas por los gobiernos, los laudos resultantes de estas demandas son inapelables.

Numerosos países que han implementado medidas medioambientales y sociales han sido demandados y condenados a pagar sumas millonarias a inversores extranjeros bajo el TCE. Por ejemplo, después de aprobar una ley para eliminar la producción eléctrica a partir de carbón en 2030, Países Bajos ha recibido dos demandas por parte de las empresas alemanas RWE y Uniper. Reclaman al Estado holandés una compensación de 1.400 y 1.000 millones de euros, respectivamente, al verse sus centrales afectadas por esta regulación energética. Existen otros casos, por ejemplo Italia se enfrenta a una demanda de 350 millones de euros por denegar un permiso de exploración petrolífera a la empresa británica Rockhopper Exploration, y Hungría y Bulgaria han sido demandadas por tratar de luchar contra la pobreza energética y reducir el precio de la electricidad.

A día de hoy hay 142 demandas conocidas contra los países signatarios del TCE y una cantidad reclamada de más de 52 mil millones de dólares. El Estado español es el país con más demandas, (50 en total) debido a los cambios legislativos en los subsidios a las energías renovables entre 2008 y 2014. con 18 demandas resueltas a favor de los inversores, España ya ha sido condenada a pagar 971 millones de euros. Pero la suma total reclamada supera los 10.000 millones de euros. Cantidades que se asumen con los Presupuestos Generales del Estado.

Además del impacto de esas demandas en las arcas públicas, la simple amenaza de demanda multimillonaria bajo el TCE tiene ya un efecto disuasorio en los gobiernos a la hora de llevar a cabo legislaciones importantes para la ciudadanía. Destaca el caso de Francia, que en 2017, tras recibir una amenaza de demanda bajo el TCE Francia rebajó significativamente la ambición de una Ley que pretendía prohibir la extracción de combustible fósiles a partir de 2040.

Hace dos años se inició un proceso de negociación para modernizar el TCE y alinearlos con el Acuerdo de París. Hasta la fecha, ya se han celebrado nueve rondas de negociación que no han dado ningún resultado



para poner fin a la protección de los combustibles fósiles, eliminar el mecanismo de resolución de controversias ISDS e incorporar mecanismos de acción climática vinculantes. La propuesta de la UE se encuentra bloqueada y el proceso se ha alargado, una vez más, en 2022 sin una fecha de finalización.

Ante la ausencia de avances en el proceso de modernización del Tratado y la urgencia de desarrollar políticas públicas dirigidas a promover una transición energética justa, que priorice la protección de los intereses de la ciudadanía, las entidades locales y la sostenibilidad de nuestro planeta, es imprescindible la salida de España del Tratado de la Carta de la Energía. Esta demanda ya ha sido apoyada por más de 400 organizaciones en todo el mundo – de las cuáles 102 pertenecen al Estado español -, más de 500 integrantes de la comunidad científica y el movimiento climático, y más de un millón de personas en toda Europa. Además, el municipio de Cádiz también se ha posicionado a favor de la salida de España del TCE, con una moción aprobada el viernes 26 de noviembre de 2021.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su debate y aprobación la siguiente Moción, y acuerda lo siguiente:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Barcience insta al Gobierno de España a declarar la salida del Tratado de la Carta de la Energía (TCE).

D. Mario Bargueño Galán dijo que el Grupo Socialista carecía de competencia y de la suficiente información para corroborar los datos incluidos en la Moción, por cuyo motivo se abstendrían en la votación.

Sometida la Moción a votación, quedó rechazada por un voto a favor (D.^a Agustina Alcázar Layna), un voto en contra (D.^a Olga de Roa Ruiz) y cuatro abstenciones (D. Víctor López Maquedano, D. Mario Bargueño Galán, D.^a Tomasa Barquilla Martínez y D. Felipe Rubio Selfa).



PUNTO SEXTO.- Informes de Alcaldía:

D. Víctor López Maquedano dijo que se había realizado una limpieza exhaustiva de las tuberías y que haremos públicos los análisis obtenidos, en una reunión que celebraremos con los vecinos; también haremos dos arquetas nuevas y hemos pedido a los vecinos el análisis particular que ellos mismo han encargado, pero no le han traído al Ayuntamiento.

A colación de la antena de telefonía móvil que se pretende montar en una vivienda privada sita en la calle del Rosal n.º 63, el Sr. Alcalde dijo, que el Ayuntamiento dispondrá que la misma no sea instalada, en tanto en cuanto nos lleguen los informes técnico y jurídico que hemos solicitado, ordenando inmediatamente que la antena sea retirada de la vía pública donde se halla depositada, y pediremos a la empresa una reunión urgente para tratar el tema de la ubicación en otro lugar que no produzca ni genere molestias a ningún vecino de Barcience.

Por último, el Sr. Alcalde informó que las cámaras de vigilancia y seguridad se pondrán en marcha, queda una toma de luz en el Sector 12, pero diremos al contratista que ponga ya en servicio las que hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y cincuenta minutos, de que certifico.

V.º B.º

El Alcalde,



Fdo: Víctor López Maquedano